



REGLAMENTO INTERNO DE ORDEN Y CONVIVENCIA

DICIEMBRE DE 2020.-

REGLAMENTO INTERNO DE ORDEN Y CONVIVENCIA

INSTITUTO LATINOAMERICANO EUROPEO DE EDUCACIÓN.

El presente Reglamento tiene como ámbito de aplicación a todo alumno matriculado en el establecimiento, quedando sujetos por tanto a las normas que a continuación se detallan.-

De acuerdo a lo que plantea la Ley N° 20.370 y la Ley de Inclusión Escolar N° 20.845, en el sentido que se establece que todos los establecimientos subvencionados deben contar con un Reglamento Interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad educativa, y que garantice el justo procedimiento en el caso en que se contemplen sanciones, las que en ningún caso podrá contravenir la normativa vigente.

Igualmente se indica que cada comunidad educativa tiene el derecho a definir sus propias normas de convivencia, de acuerdo con los valores expresados en su proyecto educativo y que estas deben enmarcarse en la ley y en todas las normas vigentes y deben tener como horizonte la formación de los y las estudiantes.

Igualmente en el artículo 10°, letra b) Señala que es deber de las familias conocer el proyecto educativo y las normas de funcionamiento del establecimiento, cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional y respetar su normativa interna.

Finalmente en el artículo 15°, menciona que los y las estudiantes, padres, madres y apoderados, pueden participar en la revisión del Reglamento de Convivencia a través de los Consejos Escolares, y aprobarlo, si se le hubiese otorgado esta atribución.

Atendiendo todo lo anterior y consecuentes con las disposiciones generales que éste emite, el Instituto Latinoamericano Europeo de Educación elaboró su Reglamento Interno donde resguarda los principios de la convivencia y la formación integral de los alumnos.

Las actitudes y conductas no contempladas en el presente Reglamento se resolverán de acuerdo al buen criterio que indican los principios morales y éticos que rigen esta institución; en tanto que aquellas conductas que contravengan directamente lo estipulado en él, se sancionarán de acuerdo a las normas que siguen.

El presente Reglamento se divide en:

I. Reglamento General

1. Disposiciones Generales
2. Dirección y Personal
3. Padres y Apoderados
4. Alumnos

II. Disciplina, Orden y Comportamiento

1. Medidas Pedagógicas y Disciplinarias
2. Catálogo de Medidas Pedagógicas y Disciplinarias
3. Clasificación de las faltas

4. Procedimiento en caso de atrasos, inasistencias a clases o a actividades escolares obligatorias

III. Uniforme Reglamentario y Presentación Personal.

IV Del cumplimiento destacado

V. De la Ceremonia de Graduación.

Constituyen parte de este reglamento y lo complementan los siguientes documentos que se encuentran a continuación y que regulan las relaciones al interior de la comunidad educativa en ámbitos específicos.

- **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ESTUDIANTES EMBARAZADAS Y PADRES ADOLESCENTES.**
- **REGLAMENTO INTERNO EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y MATRÍCULA**
- **PLAN ANUAL DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.**
- **PROTOCOLO de ACTUACION FRENTE al MALTRATO, BULLYNG y ACOSO ESCOLAR**
- **PROTOCOLO DE ACCIÓN Y PREVENCIÓN FRENTE AL ABUSO SEXUAL**

I. REGLAMENTO GENERAL

1. Disposiciones Generales

1.1. El Instituto Latinoamericano Europeo de Educación es un Liceo Particular Subvencionado Científico – Humanista regida por la Ley Orgánica de Enseñanza 18.962 del 10 de Marzo de 1990 y el D.F.L. N° 2 de 1996, de orientación cristiana, tiene como patrono y protector a Jesucristo Nazareno.

1.2. El principal objetivo del establecimiento es proporcionar a sus alumnos (as) una educación integral tendiente a la formación de una juventud preparada para los desafíos del país.

1.3. El Colegio constituye una comunidad educativa integrada por padres, profesores, alumnos(as) y por todas aquellas personas que promueven y hacen posible la vida cultural, cívica y de respeto al interior de ésta. Cada uno de los estamentos debe participar en la tarea de reflexión, elaboración y evaluación de las labores realizadas, según sus funciones.

1.4. El ingreso de los alumnos al Colegio se realiza mediante la matrícula. Este es un convenio que se celebra entre el establecimiento y el padre o apoderado del alumno (a) y que genera derechos y obligaciones para ambas partes. El plazo de este convenio es de un año, por lo que no se renueva ni se prorroga en forma automática ni tácita, sino que requiere la suscripción por ambas partes de un nuevo contrato. El Colegio se reserva el derecho a no renovar la matrícula o a cancelarla en caso de incumplimiento grave por parte del alumno (a) de las disposiciones sobre comportamiento, de tal forma que ponga en peligro a la comunidad educativa o cualquiera de sus integrantes (Ley N°. 21.128)

1.5. El período ordinario de matrícula es al finalizar el año escolar precedente. Durante el transcurso del año sólo se aceptarán alumnos (as) en casos muy excepcionales, siempre y cuando existieran cupos disponibles y que los padres o apoderados adhieran en plenitud al PEI del establecimiento, a sus Normas y Reglamentos y a sus planes específicos de formación .

1.6. Los padres o apoderados que deseen matricular a un hijo (a) o pupilo en el establecimiento deben presentar, antes del término del año escolar, la solicitud correspondiente de nueva matrícula. Los padres y apoderados de alumnos (as) nuevos, deberán postular a través del Sistema de Admisión Escolar SAE.

1.7. La enseñanza que se imparte es de acuerdo a los planes y programas establecidos por el colegio y aprobados por el Ministerio de Educación de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, aprobados y fiscalizados por las autoridades educacionales pertinentes.

1.8. La evaluación y promoción de los alumnos se rige por normas oficiales del Ministerio de Educación y por reglamentos propios, que complementan dichas disposiciones.

1.9. El Instituto Latinoamericano Europeo de Educación fomentará las actividades extraescolares que cumplan con sus objetivos educacionales, las que se regirán por disposiciones reglamentarias aprobadas por los respectivos cuerpos directivos.

2.- Dirección y Personal.-

2.1. La Dirección del establecimiento corresponde a un Cuerpo Directivo del mismo, quien -como responsable de planificar, organizar, y hacer ejecutar la labor docente- debe tener siempre presente que la función del establecimiento es otorgar una educación integral a sus alumnos. El Director del Colegio depende jerárquicamente de los miembros de la Corporación y en su representante el Director Ejecutivo.

2.2. Los profesores, a quienes corresponde desarrollar el proceso de enseñanza-aprendizaje deben tener en consideración que el ejemplo de una vida profesionalmente intachable y una sólida formación moral son la mejor lección que diariamente deben recibir los alumnos.

2.3. Junto a los profesores, el resto del personal del establecimiento debe contribuir también a la realización de la labor educacional que en éste se lleva a cabo, cada uno según sus propias funciones.

2.4. Los derechos y obligaciones de los profesores y demás personas que laboran en el establecimiento, se encuentran establecidos en el Reglamento de Profesores, en el Reglamento Interno y en los respectivos contratos de trabajo.

2. Padres y Apoderados.-

3.1. Los padres, como primeros educadores de sus hijos, deben colaborar con el Instituto, participando en todas las actividades que éste realice. Su aporte y actividad de apoyo al establecimiento, es el único medio para alcanzar la educación integral de sus hijos (as). Desde esta perspectiva requiere dado el actual Sistema de Selección SAE, los padres y apoderados deben adherir al PEI, y a todas las normativas internas que sean aplicables.

3.2. Los padres y apoderados deben relacionarse con el Instituto principalmente por intermedio del Profesor Jefe del curso de su hijo (a) o pupilo(a) ó de la Inspectoría General del establecimiento. Sólo los padres y/o apoderados y el apoderado suplente, según el caso, son los únicos que podrán retirar a un alumno (a) durante el horario de clases. Los apoderados o familiares directos podrán esperar a los estudiantes a la salida del horario de clases, dentro de las instalaciones del mismo y no lo podrán hacer en la calle frente al establecimiento.

3.3. El Centro de Padres es el organismo encargado de representar a los padres y apoderados ante la Dirección, colaborando con la labor educacional que ésta realiza. Este estamento de padres se rige por las normas contenidas en sus estatutos y en las disposiciones legales pertinentes. Un integrante del estamento Padres y Apoderados participará en el Consejo Escolar.

3.4. Los padres y apoderados están obligados a cumplir con los compromisos pecuniarios contraídos libre e informadamente con el establecimiento, debiendo pagar oportuna e íntegramente los derechos de matrícula, arancel y contribuciones establecidas que correspondan. En el caso de que el alumno (a) tuviese la condición de "Prioritario", es deber del padre o apoderado mantener actualizada dicha información para el establecimiento.

3.5. La postulación y aceptación del cupo que se encuentre disponible, significa que los padres y apoderados adhieren al PEI del establecimiento, a los principios morales y valóricos que lo fundamentan y a las diferentes normas, y protocolos, que forman parte de este reglamento. En ese sentido, están obligados a dar fiel cumplimiento a todos y cada uno de los puntos establecidos en la **FICHA DE MATRÍCULA, CARTA COMPROMISO DEL INSTITUTO, y todo documento anexo que se requiera.**, firmada por éstos, en señal de aprobación y de asunción de cada una de las obligaciones allí contenidas de manera vinculante.

3.6. El incumplimiento por parte de los padres o apoderados de sus obligaciones con el estudiante y con el Instituto, se entenderá como un término de adhesión al Proyecto Educativo y de abierta contravención a sus reglamentos, especialmente en el caso que este incumplimiento traiga consecuencias dañinas para el resto de los miembros de la comunidad escolar.

3. Alumnos

El Instituto Latinoamericano Europeo de Educación, define que los estudiantes deben ser considerados parte gravitante del proceso de enseñanza, objeto de la misma y sujetos del aprendizaje. Esperamos que nuestros alumnos sean personas autónomas y respetuosas que se auto reconozcan como personas en formación y crecimiento, que hagan un correcto uso de su libertad responsable, como forma primera de disciplina personal.

En este sentido considera que los siguientes puntos, son claves para cumplir con el objetivo fundamental de la educación.

4.1. Los derechos de los /las alumnos (as):

El establecimiento procurará ofrecer a los estudiantes el máximo de instancias curriculares y administrativas que les permitan ejercer todos sus derechos como personas., siendo considerado en la siguientes instancias:

- 1.- Encontrar las condiciones que le permitan un pleno desarrollo como ser humano.
- 2.- Realizarse como persona de acuerdo a sus aptitudes, capacidades e intereses.
- 3.- Incorporarse a actividades escolares y extraescolares que le permitan una plena realización y le ayuden en la búsqueda de su vocación.
- 4.- Recibir los beneficios que el colegio y los órganos estatales establezcan.
- 5.- Ser escuchados, interpretados, atendidos, en sus responsables y justas peticiones por los profesores y autoridades del colegio.
- 6.- Participar responsablemente de la elección de los miembros del Centro de Alumnos.El Centro de Alumnos, en cuanto a su organización y funciones, debe regirse por las normas contenidas en sus estatutos y en las disposiciones legales pertinentes. Un integrante de los alumnos participará del Consejo Escolar.

- 7.- Conocer puntualmente sus calificaciones y observaciones.
- 8.- Expresar libre y respetuosamente sus capacidades creadoras.
- 9.- Recibir una educación que se sustente en el PEI.
- 10.- Recibir orientación personal y escolar que le permita el pleno conocimiento de sí mismo.
- 11.- Recibir los beneficios que le otorga la Ley de Seguros contra accidentes escolares N°16.744. y recibir los primeros auxilios en caso de sufrir un accidente dentro del establecimiento y durante la jornada escolar.
- 12.- A no ser discriminado arbitrariamente por razones de sexo, edad, nacionalidad o religión; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltrato psicológico.
- 13.- A ser informado de las pautas evaluativas; a ser evaluado y promovido de acuerdo a un sistema objetivo y transparente de acuerdo al reglamento del establecimiento.
- 14.- A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa de establecimiento.
- 15.- El embarazo o la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en el establecimiento, el que otorgará las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos.

4.2. Las obligaciones de los alumno (as):

- 4.2.1 Todos los estudiantes deberán cumplir con las obligaciones académicas y de comportamiento establecidas en el colegio. Respetar las normas legales y sanitarias que existan.
- 4.2.2 Todos los estudiantes deberán usar el uniforme institucional establecido y deberán concurrir vistiendo éste para las distintas actividades definidas al efecto. Sólo podrán usar buzo y zapatillas deportivas el día que corresponda la clase de Educación Física o aquella que expresamente se haya instruido para el efecto. El uniforme para cada nivel está establecido en el párrafo III del presente Reglamento.
Para dar cumplimiento a las medidas y protocolos establecidos por la autoridad sanitaria se considerará parte del uniforme reglamentario el uso permanente de mascarilla, distancia social, seguimiento de normas de higiene: lavado de manos, uso de alcohol gel, y registro de temperatura. Las alumnas deberán recoger su cabello de forma

permanente durante las clases presenciales.

4.2.3 Los estudiantes sólo podrán retirarse del establecimiento durante la jornada escolar si son acompañados por su apoderado lo cual quedará registrado en el respectivo Libro de Retiros en la Inspectoría.

4.2.4 Los estudiantes no podrán citar a amigos (as) o conocidos (as) a que los vengán a esperar a la salida del término de la jornada. Esto es sólo privativo de los apoderados y de los parientes directos.

4.2.5 Todos los estudiantes, independiente del nivel que cursen, deberán referirse en cualquier circunstancia y condición, con palabras y tono de respeto hacia todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa: pares, profesores, inspectores, auxiliares, personal administrativo y directivos.

4.2.6 Todos los estudiantes deberán usar un lenguaje correcto, sin modismos ni garabatos y adoptar modales adecuados sin agresividad en sus relaciones con los demás.

4.2.7 Cualquier tipo de agresión o actitud agresiva (verbal , física , sicológica) hacia algún miembro de la comunidad escolar, será considerada una falta grave y será objeto de investigación y denuncia, bajo lo establecido en el Reglamento de Acoso Escolar y la Ley 20.536 sobre Acoso Escolar.

4.2.8 Todos los estudiantes **deberán llegar a la hora establecida por horario en clases presenciales y /o a distancia, y con la vestimenta definida en este reglamento.**

4.2.9. Los alumnos deberán apagar sus celulares al entrar a la sala de clases y depositarán sus aparatos en la caja o dispositivo dispuesto para ello en la respectiva sala. Durante el descanso podrán retirar momentáneamente sus celulares, para una vez reiniciadas las clases volver a depositarlos en la correspondiente envase.

4.2.10 En el caso de escuchar música en los recreos, o cualquier tipo de audio este será con audífonos y en forma individual y sin amplificar su sonido mediante el uso de cualquier tipo de aparato amplificador.

4.2.11 Está prohibido grabar imágenes, audio, y fotografiar a cualquier miembro de la comunidad escolar sin la autorización de la Dirección y siempre y cuando ésta sea para una actividad académica específica.

4.2.12 Los estudiantes deberán usar la plataforma y redes institucionales exclusivamente con los fines pedagógicos del establecimiento. La utilización de cualquier tipo de mensajería por redes para denostar, ridiculizar, amenazar o molestar a cualquier miembro de la comunidad, se considerará una falta MUY GRAVE y será objeto de investigación y denuncia, bajo lo establecido en el reglamento de acoso escolar.

4.2.13 Durante la realización de las respectivas clases sean éstas presenciales o a distancia, ningún alumno (a) podrá abandonar la sala o conexión, salvo expresa autorización momentánea por parte del docente a cargo.

4.2.14 Al concurrir a cualquiera de los laboratorios los alumnos (as) deberán seguir las instrucciones, asignaciones, y tareas definidas por el profesor (a) o responsable de las respectivas instalaciones.

Ningún estudiante podrá manipular, ni intervenir (hardware y software) algún equipo sin la respectiva supervisión del profesor encargado. Para efectos de grabar información ésta sólo se hará en los dispositivos autorizados por el Reglamento de uso de laboratorio.

4.2.15 Todos los alumnos (as) deberán cooperar y preocuparse para que el establecimiento se conserve limpio y en buen estado, cuidar el mobiliario escolar y el material didáctico y otros.

Deberán cuidar de la destrucción, maltrato y o rayado de la infraestructura, mobiliario, vidrios, artefactos, dispositivos tecnológicos, textos de estudios, material didáctico, baños y comedores y cualquier otro artículo que aquí no se encuentre señalado y forme parte del establecimiento. En el caso de un posible daño los artículos deberán ser repuestos o reparados por él o los alumnos causantes del daño, sin perjuicio de las demás sanciones disciplinarias que correspondan.

4.2.16 Todos los alumnos (as) están obligados a concurrir puntual y regularmente a clases, de acuerdo a los horarios establecidos para cada nivel.

Por tratarse de un Colegio sujeto al régimen de JORNADA ESCOLAR COMPLETA, los alumnos deben tener un almuerzo y desayuno al interior del establecimiento SALVO que el apoderado expresamente solicite autorización para que su pupilo almuerce fuera del establecimiento

Dicha autorización deberá materializarse a través de una carta dirigida al Director, y/o a través de la firma del padre o apoderado estampada en la Hoja de Vida del Alumno que deje constancia de esta situación en el Libro de Clases.

Sólo aquellos alumnos que hayan sido previamente autorizados por sus padres mediante la forma descrita anteriormente, podrán salir del establecimiento durante

la hora de colación., y en ningún caso, operará como justificación en caso de retraso en el ingreso a clases de la jornada de la tarde, por lo que el apoderado deberá justificar personalmente, y al día siguiente esta situación en INSPECTORIA. No se aceptarán justificaciones telefónicas ni de otra naturaleza.

4.2.17 El único lugar establecido para almorzar son las instalaciones de los comedores, ya sea para los que acepten las raciones suministradas o que traigan raciones personales desde sus casas. En todo momento deberán cumplir las normas sanitarias que rigen.

4.2.18 Los estudiantes beneficiarios de las raciones suministradas no podrán botar la comida bajo ninguna circunstancia. En el caso de que lo hagan, este comportamiento será registrado en el respectivo registro de observaciones u hoja de vida del alumno y será comunicado a su apoderado y se entenderá que renuncia a las raciones, liberando el cupo para otro estudiante en lista de espera. El comportamiento durante las comidas y en los comedores deberán ser acordes a las conductas de los estudiantes durante las horas lectivas.

4.2.19 El alumno que no existiendo autorización formal de su padre y apoderado abandone las instalaciones del establecimiento incurrirá en FALTA GRAVE, considerando que constituye FUGA, la salida del establecimiento por accesos no habilitados al efecto, sin la autorización de Inspectoría, de Subdirección y Dirección y dentro del horario comprendido dentro de la Jornada Escolar Completa.

4.2.20 Toda inasistencia a clases y demás actividades obligatorias deben ser oportunamente justificadas por el padre y/o apoderado, en INSPECTORIA personalmente, y/o a través de correo electrónico adjuntando los certificados correspondientes.

En caso que las razones de la inasistencia a clases o evaluación sean de carácter médico, ello sólo será comprobable a través del respectivo Certificado Médico, o del Comprobante de Atención en el Consultorio u Hospital, el que deberá ser emitido por un facultativo al efecto, y que en caso de diagnósticos clínicos sólo podrá ser emitido por un MÉDICO., (no es válido un paramédico u otro auxiliar de salud) además y como es evidente, la extensión de dicho comprobante o Certificado Médico deberá coincidir con los días de inasistencia .

Con estos antecedentes, el alumno deberá solicitar un **pase** en la **Inspectoría** para rendir las pruebas que le hubiese correspondido efectuar. Sólo con este pase el alumno podrá solicitar al profesor de la asignatura le fije día y hora para rendir la evaluación correspondiente. De no cumplirse con los requisitos establecidos para estos casos, la nota registrada por el alumno por inasistencia a una evaluación será 1.0 y quedará firme una vez que hayan transcurrido 4

días desde que se registra su inasistencia.

Se considerará como INASISTENTE al alumno que no conteste oportunamente a su nombre **cuando se pase asistencia presencial o a distancia**, en la jornada de la mañana y/o de la tarde.

Las justificaciones médicas, personales o de cualquier otra índole no eliminan la inasistencia para efectos estadísticos del porcentaje de asistencia requerido por la Ley.

4.2.21 Los alumnos(as) deben estar conscientes de que permanentemente están representando al Instituto y que su comportamiento, tanto dentro como fuera de él, contribuye a su reputación., por lo que cualquier acto realizado por un alumno (a) del establecimiento, vistiendo el uniforme del Instituto y que contravenga el Proyecto Educativo del Colegio y este Reglamento, será causal de sanción, si los hechos así se comprobaran.

Además, y alternativamente, se podrá dar cumplimiento a las sanciones contempladas en este Reglamento incluyendo las establecidas en la actual legislación, poniendo los antecedentes a disposición de los organismos que correspondan: Ministerio Público, Carabineros de Chile e Investigaciones siguiendo todos los procedimientos aplicables al efecto, cuando los elementos y antecedentes investigados, son constitutivo de delito.

Así mismo, se iniciará una investigación de cancelación de matrícula, a aquellos alumnos que creen, o participen en la creación de toda injuria y/o calumnia en contra del establecimiento y de sus funcionarios, además de ser perseguida penalmente contra los que resulten responsables. Se entenderán incorporadas de manera tácita a este Reglamento nuevos tipos penales que pudiesen ser tipificados con posterioridad.

II. DISCIPLINA, ORDEN Y COMPORTAMIENTO

1. Medidas Pedagógicas y Disciplinarias Presencial:

1.1. Las medidas disciplinarias que a continuación se indican tienen como objetivo establecer y mantener una labor pedagógica y una enseñanza ordenada en el Colegio, así como proteger a personas y objetos involucrados en esta labor.

1.2. Las medidas disciplinarias deben ser aplicadas por incumplimiento a las normas vigentes por parte del alumno, especialmente, si éstas obstaculizan o impiden el normal desarrollo de clases o de cualquier otra actividad escolar, por incumplimiento de sus obligaciones, por transgredir los reglamentos y normativas vigentes en el establecimiento u otras indicaciones.

1.3 Toda medida disciplinaria será tomada sobre la base de un registro ya sea en el registro de observaciones del libro de clases, informe específico efectuado o pruebas y/o declaraciones o denuncias suficiente y responsablemente sustentadas, resguardando las normas básicas del debido proceso.

1.4 El estudiante que tenga una observación o denuncia tendrá conocimiento de ella al momento de aplicarse una sanción.

1.5. El principio de respeto a la persona deberá estar presente siempre, es decir, la aplicación de sanciones deberá evitar el menoscabo del individuo.

1.6. La aplicación de una medida debe guardar relación con la gravedad de la falta; debe existir el principio de proporcionalidad.

1.7 Cuando los hechos sean constitutivos de la clasificación graves o muy graves se deberá aplicar los protocolos de Investigación, establecidos en el Plan de Convivencia Escolar. En este se establecen las pruebas y testimonios y se darán las condiciones para que el afectado presente sus argumentos y pruebas que lo exculpan o sean eximentes o atenuantes de su cargo.

1.8. Las medidas pedagógicas y disciplinarias serán decididas por la Dirección y/o Subdirección y/o Inspectoría del Colegio, de acuerdo a las sanciones prescritas en el Catálogo de medidas pedagógicas y disciplinarias. Inspectoría ejecutará la resolución dictada por estos órganos.

1.9 La reiteración de una falta le otorgarán un nivel más gravoso y de la misma manera crecerá el nivel de la sanción.

2. Medidas Pedagógicas y Disciplinarias de clases a distancia:

Dada la contingencia ocasionada por la pandemia de COVID-19, durante el año escolar 2020, y manteniéndose vigentes todas las obligaciones que constan para ambas partes en el respectivo Contrato de Servicios Educativos, es que se establece el siguiente acápite dentro del Reglamento Interno de Convivencia. Su competencia será vinculante para toda eventualidad de carácter excepcional establecida por la autoridad competente.

NORMAS Y PROTOCOLO DE AULA VIRTUAL

El rol de los Profesores Jefes y de Asignatura, es considerado clave para guiar a los estudiantes en su aprendizaje en el hogar; planificando estrategias, motivando a las familias, los apoderados y los estudiantes para continuar el aprendizaje en casa, generando interacción constructiva que permita abordar positivamente el proceso de formación de sus estudiantes, en la medida que sea posible promover el aprendizaje cooperativo y asegurar en caso de clases en video o videoconferencias la participación de todos los estudiantes.

El rol de los Padres y apoderados es velar por el correcto uso de las herramientas tecnológicas, resguardando el desarrollo de las actividades en los tiempos indicados, con intervalos de descanso.

El rol de los estudiantes del establecimiento, es procurar los tiempos necesarios para desarrollar las actividades ofrecidas por los profesores, aclarar todas las dudas que puedan generar las mismas y en caso de interacción en clases, en video o videoconferencias o clases presenciales en modalidad híbrida cuando así corresponda.

Herramientas que favorecerán la Comunicación a Distancia.

Se establece la comunicación a distancia entre los profesores jefes y de asignatura con los apoderados y/o los estudiantes, como una herramienta formal para la entrega de orientaciones académicas, formativas y colegiales; utilizando los canales de comunicación establecidos, tales como, correo de trabajos institucional, correo corporativo, clases en video, video conferencias para aclarar, explicar, orientar y corregir los contenidos, así como para mantener el enlace con los alumnos. Estas herramientas sólo deben servir a fines pedagógicos.

Desde el inicio del período no presencial de clases, el Colegio implementó un programa de enseñanza remota con el propósito dar continuidad al proceso instrucción al y formativo iniciado el mes de marzo. A las modalidades iniciales de trabajo a distancia en práctica, en forma progresiva se han ido incorporado las clases online, las que por su carácter exigen de los partícipes conductas muy similares a las de las clases presenciales. Para mayor claridad precisamos:

1. Toda clase online y/o presencial en modalidad híbrida, será oportunamente comunicada a través del profesor (a) de la asignatura, al alumno(a) a objeto que en la fecha y horario informado éstos(as) últimos(as) se conecten a la plataforma de clases a distancia, cualquiera que esta sea, para participar, evitando inasistencias o atrasos. Es responsabilidad del alumno (a) - y por extensión del apoderado, como adulto responsable- el revisar constantemente la bandeja de entrada de los correos de trabajo institucional y corporativo, - y ACEPTAR las respectivas conexiones de video conferencia a distancia. Si un alumno (a) no asiste por segunda vez a una clase o conexión establecida sin justificación alguna, Inspectoría procederá a informar de inmediato al Apoderado (a) para que tome conocimiento de la situación y adopte las medidas de supervisión necesarias para que se dé cumplimiento con la asistencia regular a clases del

alumno (a). Tanto la asistencia como la inasistencia bajo esta modalidad, se considerarán en el cálculo final de asistencia anual.

2. No está permitido compartir con personas ajenas al curso y al Colegio la ID o link de la clase programada dicha conexión o clases, está exclusivamente destinada a los alumnos (as) del curso citado.
3. El alumno (a) deberá usar el uniforme institucional del establecimiento, no permitiéndose la asistencia en pijamas, buzos o cualquier otra indumentaria que reste seriedad a la actividad a desarrollar.
4. Los (las) alumnos (as) que ingresen a la clase online deben de estar visibles para el docente que la dicta, rotulando su imagen con su nombre y apellidos. No se permite el uso de apodos o fondos de pantalla que distraigan la atención de los asistentes.
5. Al inicio de cada clase los(as) alumnos(as) asistentes deberán tener sus micrófonos apagados para evitar interferencias y atender las indicaciones de trabajo que dará el(la) profesor(a) a cargo. Los micrófonos se encenderán cuando se indique y solamente a quien se le indique. Los estudiantes deberán disponer de un espacio propicio para el desarrollo de las clases virtuales, evitando ruidos externos (celular, música o televisión) o elementos que pudiesen afectar la dinámica de las clases y los aprendizajes de los/las estudiantes.
6. Mantener una actitud proactiva en el desarrollo de las clases virtuales, ya que ello facilita el proceso de aprendizaje de los/as alumnos/as. No está permitido ingerir alimentos ni bebidas durante el desarrollo de la clase.
7. No está permitido que los(as) alumnos(as) “rayen” la pantalla, se envíen mensajes, dibujos, imágenes, fotos u otros. Chat y micrófono de la sesión sólo deben ser utilizados para interactuar con el(la)profesor(a); preguntas, opiniones, respuestas y otros cuando éste(a) dé la palabra.
8. Toda intervención oral y/o escrita debe ser a través de un vocabulario respetuoso, igual condición que se exige para el trato hacia el(la)profesor(a) y alumnos(as).
9. Salvo expresa autorización del(a) docente a cargo, están estrictamente prohibidos los “pantallazos”, capturar imágenes, tomar fotos de profesores y compañeros de curso, grabar archivos y audios de estas clases, así como la difusión de cualquiera de éstos. Los estudiantes no podrán hacer uso de los contenidos - imágenes u otros- fuera de la clase en videoconferencia, así como reproducir o conservar para sí y posterior utilización de imágenes de los participantes en las mismas.
10. No está permitido el uso de teléfonos móviles durante el desarrollo de las clases online, excepto cuando este dispositivo es utilizado para participar o conectarse a esta actividad.
11. Padres y apoderados no deben participar en las clases, sólo podrán apoyar a sus hijos(as) en los aspectos técnicos relacionados con la conectividad y uso de la plataforma de clases a distancia, cualquiera que esta sea.
12. El(la) docente a cargo de la clase hará un registro de asistentes en forma verbal u observando las imágenes de los presentes en pantalla.
13. Los(as) alumnos deberán cerrar su sesión cuando el(la)docente a cargo de por finalizada la clase o cuando excepcionalmente sean autorizados antes del término de ésta.
14. Si un(a) alumno(a) no sigue las indicaciones de trabajo dadas por el(a) profesor(a) o no cumple las exigencias de este instructivo, recibirá una advertencia o llamado al orden. De reiterar la conducta irruptora será marginado de la clase y esta situación informada a su apoderado por Inspectoría.

15. Tener siempre presente que, por ser una actividad del Colegio, en todo momento está afecta a la normativa del Reglamento de Convivencia y Disciplina del Colegio. Si bien dadas las circunstancias, **la clase** se realiza en el ámbito privado del hogar, esta **ocurre en un contexto escolar y por tanto requiere criterios mínimos de presentación y formalidad, y de cumplimiento a las normas reglamentarias de convivencia y buen trato que no han perdido su eficacia dado el contexto excepcional.**

Es pertinente informar que la Ley **Nº17.336 sobre Propiedad Intelectual** establece la protección de los derechos que poseen los autores por la creación de sus obras. El **inciso 1º del artículo 71 letra d)** señala que ***“las lecciones dictadas en instituciones de educación superior, colegios y escuelas, podrán ser anotadas o recogidas en cualquier forma por aquellos a quienes van dirigidas, pero no podrán ser publicadas, total o parcialmente, sin autorización de sus autores”.***

1. CATÁLOGO DE MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y DISCIPLINARIAS

A)- SANCIONES DISCIPLINARIAS.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE ATRASOS, INASISTENCIAS A CLASES O A ACTIVIDADES ESCOLARES OBLIGATORIAS

- **Atrasos al inicio de la jornada.** Los alumnos que registren atrasos a la primera hora de clases serán anotados en el libro de Registro de Faltas. Al reunir el alumno 4 o más atrasos en el mes, la Inspectoría General ó el Profesor Jefe citará al apoderado al Colegio.
- **Atrasos durante la jornada de clases.** Los alumnos atrasados que ingresen al Colegio después de las 8.30 hrs. podrán entrar a la sala de clases presentando una autorización entregada por o Inspectoría.
- **Los atrasos después de un recreo** serán anotados por el profesor de la asignatura entrante y dará cuenta de ello en la hoja correspondiente de observaciones de los alumnos, en el libro de clases.
- **Inasistencias a clases o a actividades escolares obligatorias.** Se procederá de acuerdo a lo establecido anteriormente. Si el alumno no justifica su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido para estos efectos, se le comunicará al apoderado y/o al apoderado suplente vía correo electrónico por parte de Inspectoría. El Apoderado deberá concurrir personalmente a justificar al alumno en Inspectoría sólo se aceptarán justificaciones personales, y únicamente, del apoderado titular o sustituto designado en la respectiva Ficha de Matrícula del Alumno y que convivan diariamente con él, a fin de interiorizarse de su desenvolvimiento al interior de su propio hogar. Para estos efectos, Inspectoría corroborará la información de la Cédula de Identidad del padre o apoderado con los datos aportados en la respectiva ficha. Si luego de enviada la carta o correo electrónico, el alumno sigue sin asistir a clases, se le notificará de esta situación al apoderado vía carta certificada para que asista a una entrevista con Inspectoría y/o el profesor Jefe o de la asignatura que lo requiera.
- **Enfermedad durante la jornada escolar.** En caso de enfermarse un alumno (a) durante las horas de clase, éste será atendido (a) por los Inspectores, Profesor Jefe o de Asignatura Directores del Establecimiento, quienes pueden determinar incluso, su salida a un centro de atención de Urgencias, dependiendo de la gravedad del caso., o remitirlo a su casa, previa notificación al apoderado y siempre y cuando el apoderado no pudiese concurrir personalmente a retirarlo del establecimiento. El apoderado deberá al día siguiente informar de la situación médica del alumno a Inspectoría.

CUADRO DE FALTAS LEVES, GRAVES Y MUY GRAVES.

FALTAS LEVES	SANCION A APLICAR
<p>Son Faltas leves, actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad pero que alteran en menor grado la convivencia escolar y el correcto desempeño escolar por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conversar reiteradamente en clases • Arrojar papeles, u otros objetos • Comer durante la hora de clases • Uniforme y / o uniforme deportivo incompleto • Reiteradas veces sin tarea (mínimo 3 veces) y / o sin material de trabajo • Escuchar mp3, mp4, celular o cualquier otro tipo sistema de audio durante la hora de clases • Utilizar teléfono celular durante la hora de clases. • No entregar todos los celulares que estén en su poder al inicio de la clase • No usar el uniforme reglamentario completo o distorsionar el mismo. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Amonestación verbal por parte del profesor de asignatura en combinación con una conversación con el alumno. 2. Amonestación verbal por parte del profesor de asignatura acompañada de la realización de un trabajo especial a determinar por el mismo profesor afectado el que debe realizarse en la Biblioteca. 3. Anotación en el libro de clases según la gravedad de la falta. <u>La gravedad de la falta estará determinada por el número de veces que el alumno cometa la falta, de manera que será falta grave, entre otras, el repetir cualquier conducta de las antes señaladas 4 veces en una semana.</u> 4. Comunicación telefónica al Apoderado por parte del Inspector de Turno en caso de Falta Leve denunciada por el Profesor de Asignatura y/o Profesor Jefe. 5. Retiro del teléfono y citación por parte del Inspector de Turno al Apoderado al Colegio para entregar el equipo retenido. Dicha citación deberá efectuarse por cualquier vía a fin de que el apoderado concurra a firmar el Libro de Clases. 6. En el caso de reiteración, el alumno entregará antes de entrar a clases el aparato el que será devuelto al final de la jornada.

FALTA GRAVE	SANCION A APLICAR
<p>Será considerada Falta Grave actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia cualquier conducta que altere o ponga en peligro el cumplimiento de la labor del Colegio y los derechos de la Comunidad Escolar por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ No asistir sin conocimiento de sus padres y sin justificación a las actividades escolares obligatorias ▪ Abandonar sin permiso el recinto escolar ▪ Portar algún elemento que represente peligro para la comunidad como : cartonero encendedor , fósforo etc ▪ Fumaro beber alcohol o bebidas energéticas, en el recinto escolar; así como portar cualquier sustancia que genere un estado de dependencia. (Cigarrillos, marihuana, etc.) ▪ Tener una actitud grosera, insolente, o desafiante, tanto de palabra como de hecho en que el alumno no reconozca la autoridad del profesor, o del personal escolar y / o compañeros ▪ Ensuciar o dañar 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Citación y comunicación escrita al apoderado acordada por Dirección y/o Subdirección con una suspensión de clases regulares por uno o más días. El Inspector de Turno deberá comunicar por cualquier vía al Apoderado que debe concurrir al Colegio a firmar el Libro de Clases dejando constancia de su condicionalidad. ▪ La reunión será sostenida por la Inspectora General y se hará un compromiso de cumplimiento. ▪ En el caso que la sanción amerite una suspensión , el alumno en ese tiempo , debe desarrollar una charla en torno al problema suscitado , la cual deberá ser expuesta a la comunidad educativa que se designe , como una suerte de reparación por el daño causado y una reflexión propia en torno a la conducta efectuada. ▪ El procedimiento sancionatorio está establecido en el Plan de Convivencia que se encuentra a continuación del presente documento , en el que establecen los procedimientos y los protocolos de actuación correspondientes .

deliberadamente bienes del Colegio o de sus compañeros o profesores, en tal caso, el apoderado hará las reposiciones materiales correspondientes sin perjuicios de las otras medidas que puedan corresponder aplicar.

- Desacato al reglamento del Colegio o a las órdenes o indicaciones del profesor
- Registrar reiteradas faltas leves en el semestre escolar.
- Ejercer, promover e incitar conductas de connotación o significación sexual, hacia otro integrante de la comunidad sean estas heterosexuales u homosexuales .
- Realizar gestos o ademanes que indiquen o signifiquen connotación sexual. Los alumnos (as) deberán abstenerse de realizar gestos o ademanes que demuestren una excesiva afectividad. Deberán comportarse en todo momento con decoro y prudencia. Mantener la distancia social en caso de pandemia.

FALTAS MUY GRAVES

SANCION A APLICAR

Serán constitutivas de Faltas Muy Graves actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, cualquiera sea el intervalo en que estas se produzcan y las conductas tipificadas como delito Así como también lo será:
La acumulación reiterativa de faltas graves

- La falsificación de firmas y / o notas
- El autor, inductor, cómplice o encubridor de pendeñencia callejera, riñas, peleas, bullying, acoso escolar físico, psicológico y/o cibernético entre alumnos de este Instituto o que afecten a otros colegios

- ◆ Condicionalidad.
- ◆ Tratándose de los alumnos de 4to año medio que ejecuten o participen algunas de estas “faltas muy graves”, y dado su discernimiento, su conocimiento acerca de las reglas disciplinarias, y los valores que el colegio durante 4 años le ha entregado; se sancionará con la no participación en la Ceremonia de Licenciatura. Esta última es una actividad privada, organizada y financiada por el colegio por lo que el Instituto se reserva el derecho de no invitar a aquellas personas que hayan incurrido en estas faltas graves.-
- ◆ No renovación de matrícula para el próximo período escolar.
- ◆ Cancelación automática de la matrícula, acordada por Dirección y el Consejo de profesores .
- ◆ El procedimiento sancionatorio está establecido en el Plan de Convivencia que se encuentra a continuación del presente documento , en el que establecen los procedimientos y los protocolos de actuación correspondientes.

- Agredir físicamente a otros alumnos del colegio, profesores, directivos o personal administrativo.
- Alumnos que mantengan o adhieran a páginas o grupos a través de internet en que se emitan toda tipo de expresiones proferidas o acciones ejecutadas, en deshonra, descrédito, o menosprecio de los alumnos y del personal Directivo, Docente y Administrativo del Instituto.
- Acceso informático o físico a documentos digitales o de papel que sean de propiedad del colegio, profesores u alumnos. Así también el ingreso a los sistema computacionales del colegio con el fin sabotearlos u obtener de manera ilícita información o copia de imágenes corporativas, a fin de utilizarla en injurias.
- Quedan comprendidas todas las figuras contempladas en la LEY RELATIVA A DELITOS INFORMATICOS Ley No.:19.223
- Acoso escolar en contra de un miembro de la comunidad escolar.
- Incitación o participación con el afán de interrumpir el normal desenvolvimiento de las actividades escolares.
- Participación en acciones que impliquen violencia física o material, y que impidan o pretendan impedir, el normal desenvolvimiento de las clases.
- Participación en acciones de violencia que generen destrozos y deterioros de las instalaciones, equipamiento y todos los bienes del establecimiento, o de

cualquier miembro de la comunidad educativa .

- Porte , consumo y venta de drogas
- Robo
- Porte , consumo y venta de alcohol
- Portar armas de cualquier tipo de objetos que puedan utilizarse para causar daños a otros como, cartonero o similar , encendedor o similar etc.
- Abuso sexual en contra de un miembro de la comunidad escolar.
- Cualquier otra causal que constituya delito o cuasidelito y que una vez tomado conocimiento por el Instituto será derivada a la Justicia Penal ordinaria.

III . UNIFORME REGLAMENTARIO Y PRESENTACIÓN PERSONAL DE ALUMNOS

DAMAS

- **Primavera-Otoño** :1° y 2° Medio: Falda , polera y sweater reglamentario del Colegio, calcetas grises ; zapatos negros planos colegiales sin plataforma. 3° y 4° Medio: Falda y blusa, corbatín y blazer reglamentario del Colegio calcetas grises zapatos negros planos colegiales sin plataforma. No se acepta el uso de calzas.
- **Invierno**:. 1° y 2° Medio: Pantalón azul marino con polera del Colegio , sweater y polar institucional ; calcetas grises ; zapatos negros planos colegiales sin plataforma, parka azul marina. No se acepta el uso de calzas. 3° y 4° Medio: Pantalón azul marino y blusa, corbatín, sweater y polar institucional del Colegio calcetas grises, zapatos negros planos colegiales sin plataforma, parka azul marina.

VARONES

- **Verano**: 1° y 2° Medio Pantalón gris ; y polera del colegio, zapatos negros 3° y 4° Medio: Pantalón gris, camisa , corbata y vestón institucional.
- **Invierno**: Pantalón gris , camisa , corbata , sweater y polar del Colegio y/o vestón institucional; parka azul marina.

Buzo del Colegio

El buzo oficial del Colegio no es uniforme diario sólo debe ser utilizado para efectuar actividades deportivas o cuando así se instruya.

Delantal o cotona blanca

En el caso de realizar actividades académicas en el laboratorio de Ciencias o cuando así se indique, los estudiantes deberán usar un delantal blanco con insignia del colegio y su nombre bordado.

Bufandas y pañuelos

Los pañuelos de cuello y bufandas deben ser de color azul marino, amarillo institucional o gris. **NO se aceptarán otros colores.**

Joyas y adornos varios: Estos elementos no son parte del uniforme por lo que no se permitirá el uso joyas (collares, anillos, pulseras), piercings, expansiones, u otro adorno mientras el alumno vista el uniforme del colegio. Su insistencia en no cumplir con esta norma pasará a ser una amonestación por escrito en su Hoja de Vida, y su reincidencia ameritará una suspensión de clases. Para reintegrarse al establecimiento deberá volver con su apoderado y con un trabajo que será dado al momento de suspenderlo.

El objetivo es que cada alumno internalice que la vestimenta y sus complementos están en estricta relación y coordinación, con las actividades y el lugar en que se encuentra y con la etapa de la vida en la que se encuentra.

Presentación Personal

Los alumnos deben preocuparse de su higiene personal, el apoderado deberá supervisar que esto se cumpla. Será deber de los padres enviar al colegio a sus pupilos con ropa limpia, y con una presentación personal que dé cuenta de su higiene y cuidado.

Cabello Damas:

Cabello limpio y ordenado, cortes de pelo tradicionales. O pelo recogido, con todo el pelo hacia atrás con elástico negro. Puede usar cintillo stretch o con los colores del colegio, (azul / amarillo). Los pinches para sujetar el cabello deben ser de los colores ya citados o, bien, del color natural del pelo. Por protocolo del COVID-19 obligatoriamente el pelo debe mantenerse recogido para toda la jornada. Si llevan aros éstos deben ser de tamaño pequeño y sólo en el lóbulo de la oreja. El uso de aros en otras partes del cuerpo no están permitidos.

Se permite el teñido del cabello sólo en colores de pelo natural. NO se permite el pelo en otra variedad de colores por ejemplo: rojo, verde, azul etc.

Esta norma se hace extensiva en su aplicación, a aquellas alumnas que participen en la ceremonia de Graduación de los cuartos años medios, la que se rige por normas de protocolo para estos eventos, y por la referida que contempla este Reglamento. Es un actividad formal.

Varones:

Cabello limpio y ordenado, corte tradicional. No se aceptarán cortes de pelo con diseños especiales y figuras. El teñido del cabello en los varones NO se permite durante el periodo de clases. No se admitirá a ningún varón que en clases o actividades extra programáticas donde porte la insignia del colegio lleve el pelo teñido. Los alumnos varones deben afeitarse diariamente. No se admitirán alumnos con barba o patilla. Forma parte de su crecimiento y desarrollo, el cuidado de su higiene personal durante esta etapa de su vida. Esta norma se hace extensiva en su aplicación a aquellos alumnos que participen en la ceremonia de Graduación de los cuartos años medios, la que se rige por normas de protocolo para estos eventos y por la referida que contempla este Reglamento. Es una actividad formal.

Tatuajes

En el caso de tenerlos, estos no deberán ser visibles y deberán estar cubiertos por el uniforme. No se aceptan tatuajes en el rostro, cuello, y manos en hombre y mujeres.

IV DEL CUMPLIMIENTO DESTACADO

El Instituto reconoce al alumno que cumple en forma destacada las disposiciones relacionadas con la disciplina escolar, con el fin de reforzar las actitudes que contempla este reglamento.

Las estrategias de reconocimiento serán de acuerdo a la edad de los alumnos y al tipo de conducta a reforzar.

1. REGISTRO DE ANOTACIÓN POSITIVA: El Profesor(a) de Asignatura y/o Profesor(a) Jefe registrará la o las conductas positivas destacadas en el alumno (a) semestralmente, en el registro de observación del libro de clases y en la plataforma computacional.

2. REFUERZO POSITIVO: El Profesor podrá entregar un estímulo consistente en anotación positiva a aquellos alumnos que mantengan una conducta destacada de acuerdo según los procedimientos establecidos por el mismo docente.

3. ESTIMULOS SEMESTRALES: Corresponde al reconocimiento que realiza la Dirección del Colegio a los alumnos al término de cada semestre.

- a) Carta de felicitaciones por Puntualidad y Asistencia Destacada (97 al 100%) emitida por la Inspectoría.
- b) Carta de felicitaciones por Rendimiento Académico emitida por el Profesor (a) Jefe al final del semestre.
- c) Carta de felicitaciones por Convivencia Escolar, emitida por el Consejo de Profesores.
- d) Carta de felicitaciones por Espíritu de Superación emitida por el Consejo de Profesores.
- e) Se podrá reconocer al curso que participe activamente en cumplimiento del reglamento y en las distintas actividades diseñadas para su aprendizaje escolar y social., se establecerá en el respectivo Libro de Clases una anotación general al curso e individual para cada alumno (a). Este registro será hecho por el Profesor (a) Jefe respectivo.

4. ESTIMULO ANUAL: Serán reconocidos tres alumnos por curso en la Ceremonia de Premiación que tendrá lugar el día de celebración del Aniversario del Colegio, y que durante el año escolar, se han destacado por mantener y promover la disciplina y la sana convivencia demostrando una adecuada adaptación al perfil ILAED.

5. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO: Serán reconocidos los tres alumnos que hayan obtenido los promedios más altos, durante el año escolar y que hayan finalizado su proceso de manera sistemática en la fecha establecida en el calendario escolar con asistencia normal (igual o superior al 90%). Para determinar el lugar que ocupan en el ranking se procederá a calcular la media aritmética, considerando décima, centésima y milésima. En caso de empate, los criterios diferenciadores, en orden de aplicación son: a. Porcentaje de asistencia. b. Media aritmética de lenguaje y matemática considerando la décima, centésima

y milésima. c. Media aritmética de lenguaje, matemática, ciencias naturales y sociales considerando la décima, centésima y milésima. d. Consejo de Profesores en votación dirime la designación de los reconocimientos.

V. LICENCIATURA DE ENSEÑANZA MEDIA

Para obtener la Licencia de Educación Media, se requiere haber cumplido con los requisitos académicos y curriculares del Ministerio de Educación .

Tal cual establece el MINEDUC, es necesario establecer una diferencia entre lo que es la Licenciatura de Enseñanza Media y la “Ceremonia de Graduación”. Esta última, se trata de un acto no curricular, organizado por el Establecimiento, con el concurso de los Padres, de tipo afectivo y de carácter formal y protocolar, por tanto, deberán respetarse las normas que el Instituto indique al efecto.

La realización de esta ceremonia, por no corresponder a una actividad curricular queda al arbitrio de las condiciones de su organización.

Las invitaciones serán cursadas únicamente por el establecimiento, y deberán ser retiradas el día fijado para la realización del ensayo, previa firma de la nómina correspondiente.- La única oportunidad para hacer el retiro de la misma, será el día del ensayo general de la ceremonia.-

Quedarán excluidos de dicha ceremonia todos aquellos alumnos que hayan cometido una o más infracciones graves a este Reglamento. Al ser una actividad organizada exclusivamente por la Dirección del Colegio se podrá suspender por casos de fuerza mayor, o por no existir las condiciones de conducta grupal requeridas para su realización.-



PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A ESTUDIANTES EMBARAZADAS Y PADRES ADOLESCENTES

El presente protocolo tiene como objetivo dar las facilidades y ser una herramienta de apoyo a las estudiantes adolescentes embarazadas o padres adolescentes para la continuidad de sus estudios. En el Manual de Convivencia el establecimiento dicta el derecho de estudiantes embarazadas, madres lactantes o padres adolescentes a acceder a establecimientos educacionales y continuar con los estudios respectivos, respetando el artículo 11 de la ley 20.370 General de Educación, 2009.

El establecimiento no discriminará, por tanto no expulsará a una estudiante embarazada, no le cambiará de jornada ni la suspenderá de clases.

Procedimientos: En relación a la información Informar al establecimiento de la situación de embarazo del adolescente a través de una entrevista del apoderado con el profesor jefe, el Encargado de Convivencia Escolar o la Inspectoría General.

En caso que el estudiante no haya informado su situación de embarazo o de paternidad a sus padres, el establecimiento mediará y realizará las conversaciones necesarias con los involucrados para comunicar la situación.

Se mantendrá bajo reserva la información otorgada por el apoderado o el estudiante sobre su condición de embarazo o paternidad.

Se informará a la comunidad cuando lo solicite el estudiante o el apoderado.

No se aceptará que un integrante de la comunidad exprese opiniones descalificadoras que atenten con la dignidad del estudiante y su condición de embarazo o paternidad.

Se solicitará al apoderado un certificado médico que avale la condición de embarazo de la estudiante y su futuro control sano, el cual debe dejar en la Inspectoría para hacer seguimiento de su caso.

En caso del estudiante como padre adolescente, también se solicitará certificados médicos que avalen la inasistencia por control de su pareja o hijo. Frente a controles que tenga la estudiante o el niño, se solicitará certificados médicos que permitan mantener informado al colegio del estado de salud de la estudiante y su hijo.

En relación a su continuidad de estudios El establecimiento dará las facilidades a la estudiante para que pueda continuar con sus estudios, aplicando los siguientes procedimientos:

1. Si durante su estadía en el establecimiento, la estudiante presenta problemas de salud, podrá ser retirada por el apoderado.
2. Si la estudiante embarazada se encuentra con ausencias prolongadas, se recalendarizan pruebas informadas y se derivará al estudiante o al apoderado con el profesor jefe para organizar las actividades académicas futuras. La estudiante deberá presentar los certificados médicos que justifiquen su ausencia.
3. Si el estudiante- padre adolescente- requiere de permisos para asistir a controles médicos de su pareja embarazada o de su hijo lactante, el establecimiento solicitará el permiso por escrito del apoderado y deberá traer certificados médicos que avalen el control médico de la madre o el hijo.
4. El Encargado de Convivencia Escolar y Encargado de enfermería tendrá mensualmente una entrevista con el estudiante con el objetivo de monitorear el proceso de aprendizaje y motivar los avances de la estudiante.
5. Durante la permanencia en el establecimiento, la estudiante tiene derecho a ir al baño las veces que estime conveniente, evitando con ello infecciones urinarias. En relación a licencia o informe pre-natal y post natal cuando la estudiante presente su informe pre-natal y post- natal, se analizará su situación- a cargo de la coordinación académica- y se podrá cerrar anticipadamente su primer semestre, segundo semestre o cierre de año. Si la estudiante presenta un embarazo sin dificultades, se entregarán un calendario flexible de trabajos de investigación, que la estudiante podrá realizar durante su período de ausencia. Se darán todas las facilidades para que la estudiante embarazada pueda asistir a los controles prenatales y a los controles médicos post natal. También se considera los permisos cuando el niño presente enfermedades y la estudiante deba asistir al médico con su hijo(a). La estudiante deberá presentar un documento médico que justifique la ausencia a Inspectoría General.

En relación a la hora de lactancia La estudiante tendrá el derecho de salir del establecimiento para amamantar a su hijo (a). Tendrá un período de 1 hora para volver al recinto educacional. El horario establecido será en común acuerdo con la estudiante, el apoderado y la Dirección del colegio. En relación al porcentaje de asistencia La estudiante embarazada queda eximida de la exigencia mínima de asistencia que plantea el reglamento de evaluación basado en la normativa ministerial. La estudiante dando cumplimiento con las exigencias mínimas de calificación, podrá ser promovida. En relación de Educación Física La estudiante podrá presentar un certificado médico que la exima de la actividad física. En caso que no lo amerite y no se justifique médicamente la eximición, deberá reanudar las actividades físicas.

